

tivismo desde perspectivas ajenas a la tradición del derecho natural. Por otro lado, el libro pone en evidencia la necesidad de que la teoría iusnaturalista dé respuestas y fundamentos a algunos acuciantes problemas contemporáneos como los derechos humanos, la crisis ecológica y la bioética (pp. 225-227; 287). Por ello la argumentación de Massini es un iusnaturalismo *aggiornado*, distinto de lo que se ha dado en llamar gráficamente “tomismo blindado”, designado menos vulgarmente “integrismo” por el autor. Sin embargo, esta puesta al día de la doctrina tradicional de la ley natural se mantiene en todo momento fiel a sus afirmaciones fundamentales. Responde así más propiamente al espíritu con que Tomás de Aquino abordaba los problemas de su tiempo, con mente amplia y aprovechando todas las aportaciones de otras corrientes de pensamiento.

En suma, nos encontramos frente a un trabajo sólido y fundado, desafiante para un estudiante inquieto y de indudable valor para los más versados en filosofía jurídica. Su prolija y cuidada edición es una circunstancia adicional que invita a su lectura.

*Santiago Legarre*

José Miguel SERRANO RUIZ-CALDERÓN, *Retos jurídicos de la bioética*, Eiunsa, Madrid, 2005.

En *Retos jurídicos de la bioética*, el profesor Serrano Ruiz-Calderón expone, de manera brillante, los problemas actuales que se plantean en torno a la biotecnología. Por el gran número de títulos que tiene publicados sobre la materia, es uno de los mejores conocedores de la bioética. Este libro se ofrece como una reflexión actualizada, aportando criterios y contrarrestando argumentos. Al hilo de sucesos concretos, como por ejemplo el caso de Ramón Sampredo o la legislación sobre el matrimonio de personas del mismo sexo, Serrano Ruiz-Calderón aporta una visión muy clarificadora, advirtiendo de las consecuencias de determinado tipo de legislación progresista. Al mismo tiempo, este libro puede servir perfectamente como manual ya que las explicaciones son completas, pero sencillas.

El autor parte del cambio de paradigma en lo que podríamos denominar “posmodernidad”. Así se ocupa largas páginas de analizar lo que llama “paradigma biológico” y su, a veces nefasta, aplicación a las ciencias sociales. A su

juicio, el modelo que para la modernidad aportó la física ha lleva tiempo caduco; ahora son las ciencias de la vida las que tienen primacía, como la genética, etc. Los avances en estas disciplinas son vertiginosos y cada vez se le ofrecen más posibilidades al hombre de intervenir en aquellos procesos más importantes. Ya no importa, pues está consolidada, la dominación del hombre sobre la naturaleza; ahora también es posible controlar la vida naciente en un laboratorio. Las utopías se han convertido en realidad.

Esto puede resultar a la vez positivo y negativo, obviamente. A nadie se le escapa que la posibilidad de introducirse en las fuentes biológicas y modificarlas puede ser un paso fundamental para la curación de ciertas enfermedades. Pero, al mismo tiempo, plantea un interrogante preocupante: si, en verdad, es posible intervenir en el patrimonio genético, entonces deberíamos preguntarnos si la intervención ha de ser arbitraria o debe estar sometida a inspección y control. Al hilo de estas reflexiones, Serrano estudia la intervención en la vida prenatal y diferencia entre la eugenesia positiva y negativa. De esta manera enlaza el tema con el principio de responsabilidad: alude al deber del respeto a toda vida humana y la necesidad de precaución, ya que no somos capaces de controlar todos los efectos irreversibles de nuestras actuaciones. Serrano se aleja de quienes alaban, sin más elementos de juicio, el avance técnico ilimitado, pero tampoco se alinea con aquellos que lo deploran. Apuesta, en definitiva, por un sereno equilibrio entre la paralización y la acción irresponsable.

Al mismo tiempo que se ha impuesto el modelo biologicista, se da, como consecuencia, una cierta actitud de sospecha sobre la acción humana. Todo ello trae causa del pesimismo moderno y de la respuesta romántica a la racionalidad universal que pretendieron dejarnos los ilustrados como legado. En este libro Serrano hace muy bien en utilizar bibliografía especializada, pero también historia y literatura, pues con ello demuestra que las posiciones teóricas nunca vienen solas y que todo conforma un cierto orden.

Como decimos, el libro es una buena introducción a la bioética. Explica las diferentes propuestas o escuelas. La bioética de principios se sustenta, según el autor, en un pretendido derecho a la autonomía del paciente. En virtud de éste, trata de dar salida a un contexto plural, pero aboca inexorablemente en el relativismo, posición que puede resultar demasiado arriesgada en estos temas en los que se juega la vida y la salud de las personas.

A diferencia de la anterior, la bioética personalista, como su nombre indica, se centra en el concepto de persona, equiparándola con ser humano, y se vincula a los postulados del realismo filosófico clásico. Desde esta perspectiva, que tiene fuertes raíces ontológicas, no se pretende coartar ni la autonomía ni la libertad de los individuos; por el contrario, pretende fundarlas manera más lograda, sin olvidar los límites y el respeto a la naturaleza del hombre.

Dentro de esta perspectiva, Serrano distingue entre la bioética personalista de raíz ontológica y aquella otra de raíz hermenéutica, más subjetivizada.

El autor puede pasar por un destacado exponente de la bioética personalista. Basándose en la experiencia directa de la realidad, la bioética personalista defiende la vida física en cuanto que, aunque no agota el ser personal, es coesencial para la existencia de la persona. Estas precisiones no son insustanciales para el derecho. Otras doctrinas determinan que el sujeto de un derecho es aquel que posee una serie de características: autonomía, razón, etc. Los principios de la bioética personalistas permiten atribuir derechos a aquellos seres humanos más desprotegidos, el embrión, el feto, pero también aquellos que se encuentran en estado vegetativo. La bioética personalista guarda, además, una estrecha relación con la ética de las virtudes. Afirma, frente al pesimismo contemporáneo, una cierta alegría antropológica.

Esta distinción entre dos tipos de bioéticas es, como decimos, bastante importante para entender el debate contemporáneo. A Serrano Ruiz-Calderón no se le escapa que se ha instalado en la esfera pública un tipo de mentalidad que, en nombre de la libertad y de la tolerancia, retira del debate público a la bioética personalista. Normalmente esto se hace acusándola de confesionalidad, de irracional, de defensora de las creencias, etc. Así se nos revela uno de los peligros de las propuestas procedimentalista, como advierte Serrano, pues se pierde la conexión entre igualdad y libertad. Se acaba sucumbiendo a la dictadura de lo políticamente correcto.

Ahora bien, en ningún caso los autores personalistas fundamentan su posición con argumentos basados en la teología. A nosotros nos parece interesante resaltar cómo se formulan en la actualidad la opinión pública y la tendencia a su manipulación. A este respecto, resultan muy atinadas la explicación del torbellino mediático a propósito del estreno de la película "Mar adentro". A juicio del autor, se trataba más de una orquestada campaña, aunque disimulada, a favor de despenalizar la eutanasia, que de una forma neutral de narrar la vida de Ramón Sampedro. Lo más grave del asunto, sin embargo, es que se ocultaron algunos elementos de importancia capital.

¿Por qué ha llegado a tan alto grado de cinismo la sociedad contemporánea? Hoy día, como manifiesta Serrano, junto con una exaltada defensa de la libertad, de la autonomía, se tiende, al mismo tiempo, a una irresponsabilidad autoexculpatoria y victimista. Cierto es que, ante un error o un mal, suele existir cierta resistencia a asumir responsabilidades y se achaca todo al sistema o a la estructura social. Al mismo tiempo, las sociedades más prósperas se distinguen por su humanitarismo a larga distancia. El aborto, por ejemplo, es un caso muy flagrante de esta doblez moral. En España, una sociedad que puede considerarse a sí misma solidaria en algunas de las tragedias mundiales, se

practican cada año numerosos abortos, que están llegando casi a la cifra de 90.000. La doblez moral, precisamente, es peligrosa pues puede conducir, si no lo ha hecho ya, a una crisis intelectual y de valores.

Al hilo de otros temas, Serrano Ruiz-Calderón introduce algunas nociones importantes para la historia de la filosofía jurídica. De este modo, atinadamente repasa las relaciones entre derecho y moral. Como otros autores, a los que menciona, distingue históricamente tres etapas principales: una primera, en la que derecho y moral se confunden y en la que se percibe una aguda moralización del derecho; en cambio, con el advenimiento de la modernidad, se produce, como ejemplifica en Kant, una separación tajante entre ambas esferas. En la actualidad, estamos presenciando una “juridificación de la moral”.

Hay que subrayar que para el autor ni todo derecho tiene contenido moral ni toda norma moral ha de traducirse en norma jurídica. Esto constituye un principio fundamental y relevante a la hora de reflexionar sobre bioética. Frente a quienes sostienen que la bioética personalista reivindica la relevancia jurídica de una moral determinada, Serrano Ruiz-Calderón afirma que esto también ocurre con otras posturas. Piénsese en las aportaciones, por ejemplo, de Rawls sobre lo que puede ser defendible públicamente y lo es sólo un asunto privado. Como ha demostrado la crítica comunitarista, también quienes sustentan propuestas procedimentales mantienen un núcleo duro, es decir, poseen ya de antemano determinados “prejuicios”, parten, en definitiva, de una posición determinada sobre el hombre. Lo cierto, pues, es que detrás de muchas propuestas basadas en la libertad, la toerancia y la igualdad, se conculcan desde el inicio estos mismos principios.

Otro de los lastres que tiene que asumir quien, en la actualidad, escribe sobre bioética desde posiciones críticas es el enfrentarse al subjetivismo jurídico, fenómeno muy emparentado con el del relativismo al que aludíamos. En los debates sobre el aborto, la eutanasia, o en aquellos, más controvertidos sobre las técnicas de reproducción asistida, lo normal es que se tergiverse la finalidad intrínseca de la medicina y también del derecho. En cuanto a la primera, se olvida que la terapéutica tiene como finalidad la curación. En cuanto al segundo, cierta corriente dominante ha llegado al extremo de juridificar los deseos de algunos ciudadanos, aunque dichos deseos no constituyan esencialmente pretensiones jurídicas. Serrano Ruiz-Calderón se encarga de señalar la otra cara de la moneda: la juridificación de lo que no es propiamente derecho puede tener el efecto perverso de moralizar o normalizar conductas, en sí mismas inmorales. Esto es lo que podría ocurrir con el aborto o con la eutanasia. Al final, Serrano Ruiz-Calderón concluye que se va deslizando la moralidad por una pendiente en la que los criterios más sólidos y firmes pueden quedar totalmente olvidados gracias a una legislación demasiado permisiva.

Serrano Ruiz-Calderón critica ciertas tradiciones iusfilosóficas. Según su opinión, el derecho se encuentra intrínsecamente relacionado con la atribución de bienes, pues asume una clara posición realista y no subjetivista. No se trata, en un caso, de saber quién desea qué, sino qué es lo que hay que atribuir. En definitiva, se trata de discernir cuál es el bien jurídico en juego, y si hay varios, cuál ha de resultar protegido. Así, en un caso de aborto, es falaz la tan aludida confrontación entre el derecho de la madre y el derecho a la vida del niño.

La actitud de Serrano es políticamente incorrecta, pero quizá sus argumentos sean los más adecuados para enfrentarnos jurídicamente a los problemas que se plantean en las sociedades contemporáneas. Sostener que el derecho debe velar por la atribución de bienes y que está relacionado con la justicia y el bien común es una muestra de valentía. También lo es revisar el papel del Estado, sobre el que pese la labor preventiva e inspectora también en el campo de la bioética, sin que esto tenga nada que ver con el intervencionismo, pues se defiende al mismo tiempo el principio de subsidiariedad.

*José María Carabante*

Pedro RIVAS, *Las ironías de la sociedad liberal*, UNAM, México, 2004, XXV + 181 págs.

Este libro busca indagar respecto de algunos problemas de nuestras modernas sociedades liberales, para cuya solución se acude a argumentos que van mucho más allá de sus premisas declaradas.

Por “sociedad liberal” el autor se refiere al *ethos* de las sociedades occidentales u occidentalizadas de principios del tercer milenio, el cual se sustenta en dos pilares fundamentales: la autonomía de la voluntad del sujeto entendida en un sentido fuerte, y el principio de daño (*harm principle*), “según el cual el único fin por el cual es justificable la intromisión en la libertad de acción del individuo es la protección de terceros o de la propia sociedad” (p. XIV), motivo por el que toda restricción de un espacio de libertad se justifica en aras del mantenimiento de otra esfera de libertad considerada más valiosa. De este modo, “la libertad ocupa un lugar central en las sociedades occidentales en detrimento de ideas o nociones como los de orden o autoridad. De ahí que la interrogación común sea por qué algo está prohibido y no por qué hay libertad para hacer algo” (p. XVI). En consecuencia, ideas como el paternalismo estatal o el perfeccionismo, son consideradas ilegítimas.